

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación: Graduat o graduada en Dret

Universitat: Universitat Oberta de Catalunya

Centro: Universitat Oberta de Catalunya

Código del título: 2500194

Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **22 de mayo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se solicita un incremento en el número de plazas de nuevo acceso, pasando de 1800 a 2200 plazas.
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título*, y se justifica la necesidad del incremento de plazas.
- Se modifica en toda la memoria “ámbito de conocimiento” por “campo de estudio”.
- Se actualizan los apartados 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión*, 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos* y apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida* con la información relativa a la nueva legislación y normativas académicas de la UOC. Además, en el apartado Movilidad se completa la información relativa a los acuerdos de movilidad de los que pueden beneficiarse el estudiantado del Grado de Derecho.
- Se actualiza la información sobre los sistemas de evaluación (SE). Se incorpora información sobre el sistema de evaluación ya aprobado por AQU en junio 2022 por la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP). No obstante, la Comisión recomienda revisar este apartado de la memoria concretando la correspondencia de los sistemas de evaluación con los resultados de aprendizaje de la titulación.
- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia*, incluyendo la información sobre los equipos de gestión que dan apoyo a la docencia. La plantilla de profesorado está compuesta por un total de 37 docentes, 35 de los cuales (el 94,6%) son doctores y 26 (70,3%) acreditados. Respecto del profesorado colaborador (PC) propuesto, se afirma que se contará con un total de 408 profesionales, de los cuales el 67,4 % posee el título de Doctor/a, cifra que se consideraría adecuada.

Según afirma la institución, desde la última modificación presentada en enero 2024, se han incorporado 8 profesores/as propios del ámbito de derecho. Además, se afirma que se prevé continuar reforzando el ámbito de Derecho para asegurar una menor carga docente para el profesorado que revierta en la calidad docente, así como en una mayor dedicación a

la investigación. En este sentido, está aprobada la contratación de un mínimo de 8 PDI propios en los cursos 2025-2026 y 2026-2027.

- Se actualiza el apartado 6 - Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios siguiendo las directrices del RD822/2021.
- Se actualiza la tabla con la relación RAs programa y RAs asignaturas, con el objetivo de adecuar los para adecuar los resultados de aprendizaje del programa de las asignaturas básicas “Política y sociedad”, “Idioma moderno I” (inglés/francés) e “Idioma moderno II” (inglés, francés).
- Se incorpora el Cronograma de implantación de la modificación.
- Se actualiza la información del apartado 8.1 - *Sistema Interno de Garantía de la Calidad*.
- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

La Comisión ofrece una **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Revisar el apartado de sistemas de evaluación, concretando su correspondencia con los resultados de aprendizaje de la titulación.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de graduat o graduada en Dret de la Universitat Oberta de Catalunya.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado

Irene Delgado Sotillos